

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

MANUAL DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	1
ADMISIÓN A LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	2
Requisitos:	2
Procedimiento:	2
RENOVACIÓN DE CONTRATO.....	3
Requisitos:	3
Procedimiento:	3
SOLICITUDES DE ADMISIÓN O RENOVACIÓN PARA ESTUDIANTES	4
DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	4
FECHAS LÍMITES	4
APERTURA DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	4
HORARIO DE LAS RESIDENCIA.....	5
VISITAS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	5
DESALOJO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.....	6
BAJA TOTAL - ACADÉMICA.....	6
PERÍODOS DE RECESO.....	6
ACADÉMICO O CIERRE INSTITUCIONAL	6
DESALOJO DE RESIDENTES CON SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	7
O PERMANENTE DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	7
REEMBOLSO DE COSTO POR RESIDENCIA.....	7
CONDICIONES MÉDICAS.....	7
DISPOSICIONES GENERALES.....	8
Habitaciones.....	8
Conducta de los Residentes	9
Áreas Comunes.....	9
Bebidas Alcohólicas y Sustancias Ilícitas	10
Seguridad.....	10
Seguridad Personal.....	10
Efectos Personales.....	10
Período de Silencio y Horario de Estudio	11
Inspecciones y Entrada a las habitaciones	11
Mantenimiento y Reparaciones	11
Residentes de Grupos o Acuerdos Temporeros de Hospedaje.....	11
Llaves	12
Cocinas	12
Baños	13
Salidas de emergencias	13
Elevadores	13
Sala de Cómputos.....	13
Lavandería	14
Líderes de Piso (“Proctors”)	14
Reuniones.....	14
Concilio de Residentes	14
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD	14
PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS	15
Manejo de Emergencias.....	15

Emergencias Médicas	15
Desalojo de los edificios	16
Presencia de Objetos Sospechosos	17
Personas Sospechosas	17
Terremoto	17
Fenómenos Climatológicos	17
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	18
ACTOS DISCRIMINATORIOS.....	19
VIGENCIA.....	19

INTRODUCCIÓN

En las Residencias Universitarias de la Universidad del Sagrado Corazón se fomenta el desarrollo social, moral e intelectual en una atmósfera que estimula el estudio y las buenas relaciones humanas para el logro del objetivo académico de nuestros estudiantes. La diversidad de estudiantes que residen en el Campus es una fuente de enriquecimiento cultural y educacional.

Las Residencias Universitarias son los lugares idóneos en donde compartir experiencias que enriquecen la personalidad de los residentes y fomentan las destrezas de sana convivencia social. Estas experiencias se caracterizan por la colaboración y el respeto mutuo.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Una residencia para estudiantes de nivel universitario es mucho más que una estructura física, es una comunidad donde se aprende a vivir en grupo, a respetar las diferencias individuales y a desarrollar un mayor grado de tolerancia.

La interacción del grupo debe caracterizarse por el orden y el respeto recíproco entre los miembros. Para ello, es necesario señalar que esta convivencia grupal presupone la aceptación y conocimiento de determinado número de reglas y normas indispensables para mantener un ambiente acogedor y placentero para desarrollar al máximo el potencial individual. En la medida en que el individuo logre el ajuste en un grupo heterogéneo, se facilitará su éxito en la vida universitaria.

Este Manual establece las normas y procedimientos que guían la conducta del individuo para promover el orden, la seguridad y el bienestar de todos los residentes. Las normas que se establecen en este Manual sirven de referencia al estudiante para que conozca cuáles son sus responsabilidades y beneficios:

- Residir en un ambiente que promueva la disciplina, salud, seguridad y sana convivencia de los residentes.
- Solicitar reuniones con el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles, Director o Coordinadores de las Residencias y demás miembros de la administración universitaria para presentar sus inquietudes sobre diversos aspectos que afecten su convivencia.
- Participar en el desarrollo de actividades culturales, sociales, deportivas y comunitarias que propicien el intercambio de culturas y la vida en comunidad dentro de las Residencias. Tener libertad de asociación en un marco de respeto y tolerancia, con el propósito de mejorar la convivencia dentro de las Residencias.
- Solicitar el permiso de acceso a la Universidad, libre de costo, siempre que cumplan con los requisitos de solicitud.
- Utilizar las facilidades deportivas y la Biblioteca siempre que cumplan con los requisitos establecidos para su uso.
- Beneficiarse de las diferentes actividades que se ofrecen dentro de la Universidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Las Residencias Universitarias cuentan con dos edificios para damas (Torre A y Torre B) y un edificio para varones. La Residencia de Damas tiene 177 habitaciones dobles y 3 privadas. La Residencia de Varones, 98 habitaciones dobles y 2 privadas. Ambas Residencias cuentan con instalaciones para personas que necesiten acomodo razonable.

Las habitaciones están equipadas con: dos camas de una plaza, dos escritorios, dos guardarropas, una nevera pequeña y un área de alacena. En cada piso de las Residencias, existe una cocina con comedor equipada con

congeladores, estufa y horno de microondas. Las Residencias cuentan con suministro de agua caliente y disponen de área de lavandería.

Las Residencias reciben servicios de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgos las 24 horas del día, del Centro para el Desarrollo Personal y de la Oficina de Primeros Auxilios de la Universidad.

ADMISIÓN A LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Estudiantes de nuevo ingreso a las Residencias

Requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad del Sagrado Corazón.
- Poseer un índice académico de 2.00
- Asistir a la orientación para residentes de nuevo ingreso y autorizar todos los documentos requeridos.

Procedimiento:

1. Completar la Solicitud de Admisión a las Residencias. La solicitud debe estar acompañada de
 - dos (2) cartas de recomendación
 - una (1) foto 2 X 2
 - Certificado de Antecedentes Penales
 - cuota de admisión de veinticinco dólares (\$25.00). El pago de la cuota se efectúa en la Oficina de Asistencia Integrada (ASI) de la Institución.
2. Después de efectuado el pago, entregar la solicitud en la Recepción de la Residencia. La recepcionista verificará su pago y le devolverá el recibo.
3. La administración de las Residencias Universitarias seleccionará a los residentes que cumplan con todos los requisitos de admisión. El proceso de admisión puede incluir una entrevista.
4. Los residentes de nuevo ingreso serán citados a una *Orientación para Residentes de Nuevo Ingreso*. En esta orientación se entregarán todos los documentos que se requieran firmados. Esta orientación es parte de los requisitos de admisión y deberán cumplir con lo siguiente:
 - **Si el estudiante es menor de 21 años** - deberá estar acompañado del padre/madre o encargado. Se requiere la firma para el Contrato de Residencia y la Autorización para Servicios Médicos. Si por algún motivo alguno de los padres, tutores y estudiantes se opone a la firma de alguno de los documentos, esto constituirá un expediente incompleto y por ende no podrá ser admitido.
 - **Si el estudiante está emancipado** - se requiere el documento de emancipación en original y copia.
 - **Si el estudiante es mayor de 21 años** - deberá traer una evidencia de la fecha de nacimiento (licencia de conducir o acta de nacimiento con identificación con foto).

Notas:

- Todos los estudiantes que cumplan con todos los documentos requeridos y la orientación, en la fecha establecida, se incluirán en la lista oficial de admisión a las Residencias Universitarias.
- La solicitud de admisión a las Residencias Universitarias es válida por seis meses y todos los documentos requeridos se convierten en propiedad de la Universidad del Sagrado Corazón.
- Ofrecer información falsa en la solicitud es considerado motivo suficiente para rechazar o cancelar de inmediato el contrato de las Residencias Universitarias y el estudiante queda sujeto a las acciones estipuladas en este Manual y en el Reglamento de Estudiantes.
- El *Contrato de Residencia* se cumplimentará solo una vez (antes de residir por primera vez en las Residencias). Luego, el estudiante llenará una *Renovación* para cada periodo académico subsiguiente. De existir enmiendas al contrato los estudiantes deberán firmar un nuevo contrato al inicio del próximo periodo académico.
- Las Residencias Universitarias recibirán todas las solicitudes de admisión que se cumplimenten y serán evaluadas en el orden en que se reciban. El aceptar solicitudes de admisión no constituye una admisión a las Residencias Universitarias.

- La Universidad se reserva el derecho de cambiar o cancelar la asignación de habitaciones para garantizar la disciplina, salud, seguridad y sana convivencia de los residentes. Se le notificará al estudiante y se le ofrecerá un tiempo razonable para realizar el cambio.
- La Universidad se reserva el derecho de admisión.
- El solicitante que necesite acomodo razonable deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Estudiantiles y Retención (@ser).

RENOVACIÓN DE CONTRATO

Requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad del Sagrado Corazón.
- Se considerará renovación de contrato, si el estudiante ha estado solo un periodo académico fuera de las Residencias.
- El estudiante deberá actualizar anualmente el Certificado de Antecedentes Penales, , su información personal y la Autorización de Servicios Médicos. De existir enmiendas al contrato, los estudiantes deberán firmar un nuevo contrato al inicio del próximo periodo académico.
- Los expedientes de los residentes que soliciten renovación de contrato a la Residencia serán evaluados tomando en consideración la conducta y desempeño académico de cada estudiante. El estudiante:
 - No debe haber sido objeto de medidas disciplinarias o tenido problemas de disciplina en el transcurso de su vida universitaria.
 - Tener un promedio mínimo acumulativo de 2.00 o más y haber aprobado por lo menos un 75% de su carga académica del último año académico previo a la solicitud de renovación. Todo estudiante que no cumpla con estos requisitos estará en periodo probatorio durante el próximo semestre que resida en las Residencias Universitarias.
 - De no cumplir con estos requisitos en el semestre de probatoria, el residente se suspenderá de la Residencia.
 - Si el residente no está de acuerdo con la decisión, puede apelar la decisión a la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles dentro de los próximos cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación de suspensión.

Los estudiantes suspendidos de la Residencia tendrán que esperar un año académico para solicitar admisión a la Residencia y cumplir con los requisitos de la conducta y desempeño académico.

Procedimiento:

1. El residente completará la solicitud de renovación antes del último día de clases, según establecido por la Oficina de Registro. La solicitud se entregará en la Recepción de alguna de las residencias. La recepcionista verificará que la solicitud esté debidamente cumplimentada.
2. Las Residencias Universitarias recibirán todas las solicitudes de renovación que se cumplimenten y serán evaluadas en el orden en que se reciban en conjunto con las solicitudes de admisión. El aceptar solicitudes de renovación no constituye una admisión a las Residencias Universitarias.
3. El Director(a) de las Residencias Universitarias le notificará por escrito a los estudiantes que no cumplan con los requisitos.

Notas:

- Todos los estudiantes que cumplan con los documentos requeridos, en la fecha establecida, se incluirán en la lista oficial de admisión a las Residencias Universitarias. De no presentar los documentos requeridos, el solicitante no participará en la asignación de habitaciones y perderá la oportunidad de compartir la habitación con el/la compañero/a escogido/a.
- La Universidad se reserva el derecho de cambiar o cancelar la asignación de habitaciones para garantizar la disciplina, salud, seguridad y sana convivencia de los residentes. En estos casos se le notificará al residente y se le ofrecerá un tiempo razonable para realizar el cambio.

- La Universidad se reserva el derecho de admisión.
- Si el solicitante necesita acomodo razonable, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Estudiantiles y Retención (@ser).

SOLICITUDES DE ADMISIÓN O RENOVACIÓN PARA ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las Residencias Universitarias de la Instituciones bajo ciertas circunstancias pueden ofrecer sus servicios a estudiantes de otras instituciones educativas. Los requisitos y procedimientos en los procesos de admisión y renovación son similares a los utilizados para nuestros estudiantes. Estas solicitudes están sujetas a la disponibilidad de espacio de acuerdo con la época del calendario académico y la capacidad de las Residencias.

Requisitos adicionales:

- Presentar una transcripción de créditos actualizada que incluya el último periodo académico de estudio para verificar el promedio acumulativo de 2.00 o más y la aprobación del 75% de su carga académica del último semestre académico previo a la solicitud de renovación.
- Presentar una carta de recomendación del Decano de Estudiantes de la universidad de procedencia.
- Antes de su llegada, el estudiante deberá pagar la totalidad del costo por semestre de la Residencia. Se aplicarán las normas financieras vigentes para solicitar reembolso de residencia (como se aplica a los estudiantes de la Universidad). Las normas se encuentran en <http://www.sagrado.edu/publicaciones/normas-financieras.pdf>.
- Los estudiantes de otras instituciones educativas que se autoricen a permanecer en nuestras Residencias, deberán cumplir con todos los reglamentos y normas por las cuales se rigen los estudiantes de la Universidad.

Nota:

- La Universidad se reserva el derecho de admisión.
- Si el solicitante necesita acomodo razonable, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Estudiantiles y Retención(@ser).

FECHAS LÍMITES

La reservación de la habitación se garantizará hasta el último día de matrícula tardía para cada periodo académico, según establecido por la Oficina de Registro. Esto significa que el estudiante tendrá que entrar a la residencia antes de que culmine este periodo. De no comunicarse para notificar su llegada tardía, puede perder la asignación del espacio. Es responsabilidad del residente notificar la cancelación de contrato y realizar las gestiones necesarias para darse de baja de la residencia.

Si el residente no cumple con los días de pagos de matrícula o no realiza las gestiones necesarias para procesar sus ayudas económicas y su matrícula, el acomodo queda cancelado con conocimiento o no del residente, quien es responsable del pago de residencia por el tiempo en que ha residido y de una multa de \$200.00. Además, tendrá que abandonar la Residencia de inmediato.

APERTURA DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

- Las Residencias Universitarias abrirán el día antes de comenzar las clases en cada periodo académico en la Universidad del Sagrado Corazón.
- Se tratará de ubicar al estudiante de acuerdo con la solicitud respecto al compañero/a solicitado/a, según indicado en la Solicitud de Admisión o de Renovación, **pero no se garantiza** una habitación o el compañero/a solicitado/a de habitación en específico.

- En casos en que el residente no tenga interés en recibir visitas en las áreas comunes de los pisos deberá notificarlo a la administración. La administración de las residencias universitarias hará todo lo posible para acomodar a estos estudiantes con otros que hayan expresado el mismo interés.
- Los residentes recibirán la llave de la habitación asignada por parte del personal de las Residencias Universitarias y firmarán la entrega de la llave de la habitación asignada.
- Al llegar a la habitación, completará la *Inspección de Entrada* donde indicará en qué condiciones encontró la misma. Esta hoja deberá entregarla al líder de piso (Proctor).
- Desde este momento, el estudiante puede comenzar a ubicar sus pertenencias en la habitación.
- El día de llegada, los acompañantes del residente podrán permanecer en la habitación hasta las 10:00PM.

HORARIO DE LAS RESIDENCIA

- Las Residencias Universitarias abren las 24 horas de los 7 días de la semana, durante cada periodo académico. Las Residencias permanecerán cerradas en los cierres institucionales.
- La Universidad se reserva el derecho de cerrar las Residencias Universitarias en situaciones especiales o emergencias que puedan surgir y que se entienda ponen en riesgo la seguridad de los residentes, el personal o la Universidad.
- En caso de una emergencia o cierre institucional, el estudiante es responsable de realizar las gestiones necesarias para regresar a su hogar y debe abandonar las Residencias antes de la hora y la fecha designada. En el caso de los estudiantes extranjeros sin familiares residentes en Puerto Rico, podrán permanecer en las Residencias.
- En caso de una emergencia, debe estar atento a la radio, televisión u otros medios de comunicación mediante los cuales la Universidad ofrecerá información sobre el reinicio de clases y la apertura de las Residencias Universitarias.
- Se recomienda que todo residente evite salir al Campus después de las 10:00 PM. A esta hora, la Universidad ha cerrado todas las facilidades que permanecen abiertas durante el horario nocturno.
- Todo residente deberá presentar en la Recepción de la Residencia asignada, la identificación oficial de la Universidad (Tarjeta Pórtico) o licencia de conducir.
Al implementarse el sistema de registro automatizado los residentes y visitantes registraran electrónicamente, utilizando su tarjeta Pórtico, todas las entradas y salidas de las residencias universitarias. El residente que no tenga su tarjeta Pórtico disponible se registrara en el área de Servicios al Residente.
- La Universidad no es responsable de la seguridad y bienestar del residente mientras este se encuentre fuera del Campus.
- El cierre de final de semestre es 24 horas después de que el estudiante realice su último examen final, según programado por la Oficina de Registro, o trabajo final de los cursos matriculados.

VISITAS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

- **Horario de visitas:** de 10:00am a 10:00pm de domingo a jueves Viernes, sábados y días feriados el horario de visitas se extenderá hasta las 12:00am
- De 10:00am a 10:00pm los visitantes sin importar su género podrán compartir con los residentes en las siguientes áreas comunes del piso de entrada; sala de estar, centro de cómputos, sala de juegos y Sala Mater. También podrán compartir en las áreas comunes de cada uno de los pisos de las residencias incluyendo las cocinas.
- Los Residentes y sus visitantes sin importar su género, podrán permanecer en las áreas comunes del piso de entrada de ambas Residencias durante las 24 horas. Se observaran las normas del periodo de silencio.
- Todo visitante o familiar que llegue a las Residencias Universitarias debe identificarse en Recepción y firmar el *Registro de Visitantes* que incluye: nombre y apellidos, firma, nombre de persona a visitar, hora de entrada y hora de salida. Además, deberá dejar en el área de recepción su tarjeta de identificación estudiantil en caso de ser estudiante ó su licencia de conducir en caso de ser familiar.

- Las visitas o familiares permanecerán en las áreas designadas para visitantes, las cuales incluyen el área del recibidor principal, las áreas comunes de cada uno de los pisos de las residencias, cocinas en los pisos, centro de cómputos, sala de juego y Sala Mater. En casos en que el residente no tenga interés en recibir visitas en las áreas comunes deberá notificarlo a la administración. La administración de las residencias universitarias hará todo lo posible para acomodar a estos estudiantes con otros que hayan expresado el mismo interés.
- Cada residente es responsable de la conducta de sus visitantes o familiares, quienes deberán observar las normas establecidas por la Institución.
- En situaciones de emergencia, el Director(a) o Coordinadores podrán autorizar visitas a la habitación del residente.

DESALOJO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Los residentes desalojarán las Residencias al final de cada semestre académico 24 horas después de tomar su último examen final, según programado por la Oficina de Registro, o al momento de tramitar una baja total. Los residentes se registrarán por el siguiente procedimiento al salir de las Residencias Universitarias:

- Notificar al Director o Coordinador(a), con dos (2) días de antelación, su salida de las Residencias Universitarias.
- Coordinar con el Coordinador(a) o su representante la *Inspección de Salida* de la habitación. Esta inspección está basada en el *Inventario de Habitación*, donde indica en qué condiciones encontró la misma el día de su llegada a la Residencia.
- Dejar la habitación y propiedad en igual condición en que fue recibida. Esto incluye: recoger los alimentos de la nevera, remover el envase plástico del congelador, descartar todos los artículos que no desee de la habitación, limpiar y ordenar la habitación.
- En caso de pérdida o daños a la propiedad mueble o inmueble, se le facturará al estudiante responsable el costo de los daños causados. De no identificarse al estudiante responsable, se facturará proporcionalmente entre los residentes de la habitación o villa.
- Entregar la llave de acceso a la habitación en la Recepción, presentar la *Inspección de Salida* y firmar la Hoja de Entrega de Llaves. No se aceptarán llaves a los residentes que no presenten la *Inspección de Salida*.
- El no entregar la llave conlleva un cargo de cincuenta dólares (\$50.00).
- El personal o la administración de la Universidad o de las Residencias Universitarias no son responsables por los artículos dejados o abandonados en la habitación o residencia.
- Si por alguna razón el estudiante no puede abandonar la Residencia el día señalado, deberá solicitar una autorización a el Director o su representante.

BAJA TOTAL - ACADÉMICA

El Residente que tramite una baja total de su carga académica o abandone por cualquier razón sus estudios en la Universidad deberá desalojar la Residencia en o antes de las próximas 24 horas. Deberá realizar los procedimientos descritos en la sección Desalojo de las Residencias Universitarias.

PERÍODOS DE RECESO ACADÉMICO

Durante los periodos de receso académico los estudiantes residentes podrán optar por permanecer en las residencias. La Universidad se reserva el derecho de cerrar las Residencias Universitarias durante los cierres institucionales, y en caso de emergencia. En caso de emergencias como: desastres naturales, huelgas, epidemias, falta de servicios básicos de energía eléctrica o agua potable (sin importar la causa) u otra eventualidad que

amenace la salud física, emocional o la seguridad de los residentes, la administración de la Universidad podrá solicitar el desalojo inmediato de las Residencias Universitarias.

De permanecer abiertas las Residencias durante una emergencia, la Universidad no garantiza la continuidad de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono e internet. Además, los residentes y sus visitantes tendrán que cumplir con los horarios establecidos por la administración de las Residencias durante la emergencia (horario de visitas, salidas y llegadas), así como otras medidas establecidas para garantizar la seguridad física y emocional de los residentes.

En caso de desastres naturales (predecibles o no) es responsabilidad del residente realizar todas las gestiones necesarias para trasladarse a su hogar. La Universidad o las Residencias Universitarias no son responsables de proveer el transporte necesario para que el residente se traslade a su hogar. Esto incluye eventualidades que puedan surgir como consecuencia de desastres naturales.

PERÍODOS DE CIERRE INSTITUCIONAL

Durante los periodos de cierre institucional:

- Los residentes deben llevarse todas sus pertenencias, salvo que reciban instrucciones específicas del Director(a) o su representante.
- Los residentes extranjeros, de intercambio o residentes de Puerto Rico con circunstancias particulares, deben consultar con el Director(a) o la posibilidad de permanecer en la Universidad durante los periodos de cierre. Esto representa un costo adicional para el Residente.
- El no desalojar las Residencias, los días y las horas de cierre publicadas, conlleva una sanción disciplinaria.
- El personal o la administración de la Universidad o de las Residencias Universitarias no son responsables por los artículos dejados o abandonados en la habitación o residencia.

DESALOJO DE RESIDENTES CON SUSPENSIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

La suspensión temporal de la Universidad conlleva no tener acceso a los servicios de la Residencia por un periodo de tiempo en específico. En una suspensión permanente (expulsión), el estudiante pierde el derecho a solicitar admisión o renovación de contrato en las Residencias. En caso de una suspensión permanente (expulsión), el residente deberá desalojar la residencia de inmediato.

Si el estudiante es suspendido temporal o permanentemente de las Residencias, no podrá entrar a la Residencias (incluye la habitación) después que comience el periodo de suspensión. Los residentes tienen cinco días laborables para apelar la decisión del Director de Residencias ante el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles. En ambos casos, los residentes con suspensión temporal o permanente deberán registrarse por el procedimiento detallado en la sección **Desalojo de las Residencias Universitarias**.

REEMBOLSO DE COSTO POR RESIDENCIA

El Residente tendrá derecho al reembolso por el costo de residencia según se especifique en las Normas Financieras de la Universidad vigentes en el momento de la baja. El estudiante suspendido temporalmente que decide no volver a las Residencias pierde el derecho a reembolso alguno por parte de la Universidad.

CONDICIONES MÉDICAS

Las Residencias Universitarias cuentan con facilidades físicas para el acomodo de residentes con discapacidad. Los residentes tienen que ser capaces física y mentalmente de llevar a cabo las tareas relacionadas con la vida

cotidiana. Por ejemplo: comer, bañarse, vestirse, dormir, tomar sus medicamentos y seguir un tratamiento médico.

Los residentes son responsables de los tratamientos médicos que reciban. Las Residencias Universitarias no son responsables, ni ofrecen servicios de suministro de los medicamentos recetados o recomendados; esto incluye tratamientos ambulatorios intravenosos. Otros servicios deberán ser solicitados por escrito y evaluados por la Sala de Primeros Auxilios.

Las Residencias no ofrecen servicios de tutorías o estudios supervisados. Estos servicios tienen que ser coordinados a través de las unidades que los ofrecen: Oficina de Apoyo al Estudiante u Oficina de Servicios al Estudiante y Retención (@ser), entre otras.

Todo Residente que reciba tratamiento, ya sea por alguna enfermedad, condición física o por salud mental que abandone su tratamiento médico o no cumpla con las recomendaciones médicas tendrá que abandonar las Residencias hasta que su médico certifique que el estudiante se responsabiliza totalmente por su tratamiento, o sea, que no requiere ningún tipo de supervisión, y que puede residir en un hospedaje. Si el estudiante abandona las Residencias por condiciones de salud física y/o mental, deberá traer un certificado médico en el primer caso. Si es por condición de salud mental, deberá traer un certificado médico y deberá entrevistarse con los/as psicólogos/as del Centro para el Desarrollo Personal, antes de solicitar reingreso o renovación del contrato. Es requisito obtener la recomendación favorable de los psicólogos del Centro para el Desarrollo Personal para tramitar su reingreso o renovación.

Si un residente abandona su tratamiento médico, no cumple con las recomendaciones médicas o por efectos secundarios de medicamentos muestra conductas de riesgo que posibiliten algún daño para sí mismo o para otros residentes, o presenta comportamientos que afecten la convivencia de los otros residentes, la administración de las Residencias Universitarias puede solicitar el desalojo de éste de las Residencias. Al momento del desalojo, se aplicará el reembolso por el costo de residencia según se especifique en las Normas Financieras de la Universidad vigentes al momento de la baja.

En las Residencias, no se aceptará estudiantes con más de seis meses de gestación o con embarazos de alto riesgo. Las embarazadas deberán traer un certificado médico que indique su tiempo de gestación y que el médico certifique que su embarazo no es considerado como embarazo de alto riesgo. Cualquier mujer con síntomas de aborto deberá recibir asistencia médica. A su regreso, deberá evidenciar, mediante un certificado médico, que su embarazo está libre de riesgos y que puede continuar residiendo en las Residencias.

DISPOSICIONES GENERALES

Habitaciones

- En todo momento, los residentes son responsables de la limpieza, orden y mantenimiento de sus habitaciones.
- Deben tener precaución al usar enseres eléctricos autorizados en las habitaciones. Por ejemplo: planchas, secadoras portátiles de cabello o tenazas. Estos enseres pueden causar daños a la propiedad y a la vida humana si se utilizan sin precaución.
- Se permite el uso de televisores, computadoras, equipos portátiles de escuchar música y ver películas.
- El residente es responsable por los daños y pérdida de la propiedad mueble e inmueble de las Residencias Universitarias bajo su responsabilidad y custodia.

- La Universidad **no es responsable** por hurto, robo o destrucción de artículos personales de los residentes, como dinero, joyas, ropa, comida, equipos electrónicos y otros efectos, independientemente de que dicha pérdida ocurra en las habitaciones o en áreas comunes.
- El residente es responsable de la limpieza y recogido de basura de su habitación. La basura se depositará en las áreas designadas. La basura se recoge dos (2) veces al día.
- Los residuos de comida deben ser depositados en los zafacones de la cocina. El lavamanos de la habitación no puede utilizarse como fregadero.
- En las habitaciones **no se permite**:
 - Fumar
 - Usar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas
 - Apagar los acondicionadores de aire en la Residencia de Damas
 - Prender velas o inciensos
 - Mascotas o animales que no sean por acomodo razonable.
 - Pintar las habitaciones o empapelar
 - Pegar o clavar artículos en las puertas o paredes
 - Usar tostadoras, arroceras, cafeteras u otros enseres eléctricos de cocina. El uso de estos enseres está limitados al área de la cocina de cada piso.
 - Usar o poseer hornos de microondas, hornillas eléctricas portátiles, abanicos eléctricos adicionales a los instalados. Los enseres eléctricos no autorizados serán removidos y decomisados de inmediato.
 - Tender ropa u otros artículos en la tubería o rociadores de agua.

Conducta de los Residentes

Los residentes actuarán con respeto y consideración, tanto hacia el personal de las Residencias Universitarias, como hacia sus compañeros y visitas. Los residentes tienen la responsabilidad de cooperar con los empleados de limpieza, personal de la Unidad Instalación, Conservación y Servicios, encargados de exterminación, contratistas o subcontratistas para que los servicios se puedan realizar de manera efectiva.

Vestimenta de los Residentes

Los residentes no saldrán fuera de su habitación en ropa interior, toalla, semidesnudos o desnudos. Los residentes usarán vestimenta adecuada a la gestión académica mientras permanecen en el campus y en las Residencias, observando siempre el decoro y las buenas costumbres.

Áreas Comunes

Las áreas de recepción, estudio, centro de cómputos, recreación o convivencia común (sala de juegos, Sala Máter, entre otras) son para el uso de todos los residentes indistintamente su género. Se debe tomar en consideración las horas de silencio, cortesía, reglas y normas de convivencia que se deben guardar hacia los demás miembros de la comunidad. En estas áreas, el mobiliario permanecerá en el lugar que ha sido colocado y se utilizará adecuadamente.

- En estas áreas **no se permite**:
 - Fumar
 - Usar, poseer, consumir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas
 - Apagar los acondicionadores de aire
 - Prender velas o inciensos
 - Mascotas o animales que no sean por acomodo razonable
 - Pegar o clavar artículos en las puertas y paredes
 - Mover el equipo y mobiliario de los lugares asignados
 - Gritos, ruidos innecesarios, insultos, riñas, alteraciones a la paz y uso de vocabulario impropio
 - Radios y televisores con volumen alto
 - Vestimenta inadecuada a la gestión académica

- Dejar basura u objetos personales fuera de las habitaciones. (ejemplo: zapatos, ropa o equipos electrónicos)
- Tender ropa u otros artículos
- Usar o poseer hornos de microondas, hornillas eléctricas portátiles, abanicos eléctricos adicionales a los instalados. La administración de las Residencias Estudiantiles removerá de inmediato estos artículos de las habitaciones y otros lugares.
- Tender ropa u otros artículos en las ventanas, puertas o pasillos

Bebidas Alcohólicas y Sustancias Ilícitas

Se prohíbe el uso, la posesión, el consumo y la distribución de bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas en las Residencias Universitarias, según descrito en este Manual de Residencias, el Reglamento de Estudiantes y la política institucional vigente sobre al uso y abuso de bebidas alcohólicas y drogas. De conformidad con dichas normas, no se permitirá que ningún residente regrese a las Residencias Universitarias bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias ilícitas.

Seguridad

Los residentes mantendrán sus habitaciones y armarios de ropa cerrados con llave al momento de salir de sus habitaciones. La administración de las Residencias Universitarias no es responsable de la propiedad personal de los residentes, bajo ninguna circunstancia.

Seguridad Personal

Cuando la vida de un residente o de otra persona esté en riesgo, se notificará inmediatamente al funcionario a cargo de las Residencias Universitarias por la(s) persona(s) que saben o sospechan del incidente. El funcionario encargado de las Residencias alertará inmediatamente al Supervisor o Director de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo que esté disponible al momento. Acto seguido, le notificará al Director(a) de las Residencias Universitarias, quien evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes conjuntamente con la Oficina de Seguridad de la Institución.

En caso de que algún residente o empleado detecte la presencia de una persona no autorizada en las áreas de uso exclusivo de residentes, lo notificará de inmediato al encargado de la Recepción. El funcionario encargado de las Residencias alertará inmediatamente al Supervisor o Director de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo que esté disponible al momento. Acto seguido, le notificará al Director(a) de las Residencias Universitarias, quien evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes en conjunto con la Oficina de Seguridad de la Institución.

Si un residente sale de la Residencia por un periodo de tiempo mayor a 24 horas, deberá informarlo en la Recepción de la Residencia. De surgir cualquier alerta relacionado con la desaparición de un residente, la situación se manejará de acuerdo con el *Protocolo para Informar la Desaparición de un Residente*. Este protocolo cumple con la *Ley Jeanne Clery*, según enmendada en el 2009.

El personal de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo podrá intervenir con los residentes cuando sea necesario, con miras a mantener un ambiente de comunidad ordenada.

Efectos Personales

- Las Residencias Universitarias no proveen ningún artículo de higiene personal.
- Cada residente se proveerá de sábanas para cama tamaño de una plaza (“twin”), fundas, almohadas, colchas, toallas, zafacón y objetos personales como pasta de dientes, cepillo de dientes, jabón y artículos para su higiene personal, entre otros.
- Cada residente deberá identificar todos sus efectos personales con su nombre y número de habitación.
- Cada residente será responsable por la seguridad de los mismos.

- El personal o la administración de la Universidad o Residencias Universitarias no son responsables por los artículos dejados o abandonados en las instalaciones de las Residencias.

Período de Silencio y Horario de Estudio

- El horario de estudio de las Residencias es continuo. Por lo tanto, todo residente deberá observar una conducta de respeto y consideración para sus compañeros/as en todo momento.
- No habrá tertulias o ruidos en los pasillos y áreas adyacentes a los dormitorios de 10:00pm a 8:00am. Durante este periodo, todo residente que desee socializar en las salas de los pisos o área de visitantes lo deberá hacer en voz baja.
- Los avisos por el sistema de altavoz a los pisos (“pages”) se realizarán de 8:00am a 10:00pm o cuando surja una emergencia en la residencia.
- Se transferirán llamadas telefónicas a las habitaciones de 8:00am a 10:00pm.

Inspecciones y Entrada en las Habitaciones, Áreas Comunes y Otros Espacios

- El(la) Vicepresidente(a) de Asuntos Estudiantiles, el(la) Director(a) de las Residencias Universitarias o cualquier representante autorizado por la Universidad se reserva el derecho de entrar periódicamente y sin aviso previo a las habitaciones y a cualquier área común u otro espacio de las Residencias Universitarias para velar por la seguridad y el mantenimiento de los mismos y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de este manual y de las demás normas y políticas institucionales aplicables, incluso el Reglamento de Estudiantes y la política vigente sobre uso y abuso de bebidas alcohólicas y drogas.
- Estas inspecciones se podrán llevar a cabo utilizando cualquier método generalmente utilizado para los propósitos de la inspección. De encontrar violaciones a este manual o a alguna otra política o norma institucional, se procederá según dispone este manual, la política o norma aplicable, lo que podría conllevar acciones disciplinarias y la imposición de sanciones.
- No se permite cambiar las cerraduras de las puertas de las Residencias, ni colocar cerraduras adicionales a las instaladas por la Institución.
- El residente debe inspeccionar su habitación antes y después de ocupar su habitación, según la *Inspección de Entrada*.

Mantenimiento y Reparaciones

- Todas las situaciones que requieran reparación deben ser solicitadas, lo antes posible, en la Recepción de la residencia asignada (extensión 7100 - Residencia de Damas o extensión 7600 - Residencia de Varones).
- En caso de daños intencionales o negligentes, la Universidad facturará al estudiante el costo de los mismos.
- La administración de las Residencias Universitarias puede autorizar la entrada de empleados a las habitaciones, sin previo aviso a los residentes. Se observará el decoro necesario.
- Los empleados que realizan tareas de mantenimiento o reparaciones en las habitaciones entrarán siempre acompañados de escoltas autorizadas, entiéndase Coordinadores, Representantes de Servicio, Proctors, y estudiantes de estudio y trabajo. Las escoltas tocarán la puerta de entrada de la habitación y anunciarán la entrada del personal.
- Ningún residente podrá impedir que se realicen trabajos en su habitación previamente autorizados por el (la) Director(a) de las Residencias.

Residentes de Grupos o Acuerdos Temporeros de Hospedaje

- La Universidad podrá admitir de forma temporera, de acuerdo con la disponibilidad de espacios, a personas que no cursen estudios en la Institución. Estos completarán la solicitud de admisión y realizarán el pago correspondiente en la Oficina de Asistencia Integrada (ASI).
- Solo se aceptarán Grupos o Acuerdos Temporeros de Hospedaje en circunstancias especiales y con la previa autorización de los funcionarios correspondientes de la Institución.
- Estos grupos están sujetos a la disponibilidad de espacio de acuerdo con la época del calendario académico.

- Los integrantes de estos grupos estarán sujetos a los reglamentos que rigen a los estudiantes de la Universidad.

Llaves

El primer día en la Residencia, se les entrega a los residentes la llave de su habitación. Es responsabilidad del residente y queda sujeto a lo siguiente:

- No perder ni prestar la llave.
- La reproducción o el uso de llaves por personas no residentes está **PROHIBIDO**.
- Toda llave perdida tendrá un costo de cincuenta dólares (\$50.00).
- El residente que extravíe su llave, deberá solicitar una llave a la Directora de las Residencias Universitarias o su representante. El residente recibirá una factura para realizar el pago en la Oficina de Asistencia Integrada (ASI). Luego de realizado el pago, presentará el recibo al Director(a) de las Residencias Universitarias o su representante para comenzar el trámite de solicitar una copia de la llave. Los residentes que momentáneamente no puedan entrar a sus habitaciones deben avisar al Director(a) de las Residencias Universitarias, Coordinador(a) o Representante de Servicio de turno y esperar a que el personal responsable del control de las llaves pueda personarse a rendir el servicio.
- El residente que no realice las gestiones para adquirir una nueva llave, deberá abandonar la Residencia hasta que pueda costear la copia de la llave.
- El estudiante que deje su llave dentro de la habitación, solicitará al encargado de la Recepción, abrir su habitación.
- Los residentes que extravíen su llave o dejen la llave dentro de la habitación tendrán que esperar a que el personal responsable del control de llaves pueda personarse a la Residencia. Este personal no tiene que estar disponible 24 horas, dentro de la Universidad.
-
- Los residentes tienen la obligación de entregar la llave de la habitación entre un periodo académico y otro (semestres o veranos), aunque se le conceda dejar sus pertenencias en la habitación.
- No entregar la llave los días de cierre conlleva una sanción disciplinaria y el cobro de la llave antes de entrar en el próximo periodo académico.

Teléfonos

- La Universidad y las Residencias Universitarias no garantizan este servicio en las habitaciones de las residencias.
- Se prohíbe remover o sustituir los teléfonos de las habitaciones.
- Se transferirán llamadas telefónicas a las habitaciones de 8:00am a 10:00pm.
- Los teléfonos solo reciben llamadas y pueden ser utilizados para comunicarse entre las habitaciones de las Residencias.
- Para hacer llamadas a otras habitaciones:
 - Residencia de Damas – Para el Primer Piso, marcar 70 y los últimos dos dígitos de la habitación, con excepción de la habitación 116, para la cual se debe marcar 7020. Para los otros pisos, marcar 7 y luego el número de la habitación.
 - Residencia de Varones – Cada habitación tiene su número de extensión. Favor de verificar en la Recepción.

Cocinas

Los residentes son responsables de:

- Limpiar la cocina cada vez que la usa. Esto incluye hornillas, horno de microondas y fregadero.
- Colocar sus alimentos en el congelador en cajas plásticas identificadas con su nombre. No se permitirán bolsas plásticas (estas evitan que el congelador enfríe a la capacidad necesaria). Las cajas plásticas para los congeladores deben tener una medida de 12 cuartillos.
- Botar la basura en el zafacón.
- Sus comidas y artículos de cocina. La Universidad no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.

- Utilizar la estufa y el horno de microondas solo para confeccionar alimentos.
- Solo se podrán colocar o utilizar los enseres eléctricos instalados por la Universidad. Los enseres eléctricos no autorizados serán removidos y decomisados de inmediato.
- Los utensilios abandonados en las cocinas serán descartados al zafacón.

Baños

Los residentes colaborarán en:

- Mantener los inodoros descargados y sin papeles en el piso.
- En el caso de las damas, depositar toallas sanitarias en los zafacones.
- Depositar en los zafacones todo residuo de jabón, rasuradoras, potes vacíos, entre otros.
- Recoger el pelo del piso de las duchas para evitar que se tapen las tuberías.
- Todos los artículos abandonados en los baños serán descartados al zafacón.

Salidas de emergencias

Las salidas de emergencias deben mantenerse libre de obstáculos y estas no se pueden utilizar para entrar de un piso a otro. Solo la puerta del piso de Recepción podrá ser utilizada para entrar al piso.

En las salidas y escaleras está prohibido:

- Fumar
- Tender ropa y otros artículos
- Aguantar las puertas para evitar que se cierren
- Colocar cualquier artículo que interrumpa el acceso a las salidas de emergencia.

Elevadores

En los elevadores se prohíbe:

- Fumar
- Sobrecargar los elevadores
- Impedir que se cierren las puertas de los elevadores
- Usar las alarmas cuando no existe una emergencia

Sala de Juegos (Residencia de Varones):

Los juegos serán para uso exclusivo de los residentes (damas y varones) debidamente identificados y sus visitas en la Sala de Juegos (localizada en el Segundo Piso – Residencia de Varones). El residente utilizará el equipo accesible en la Recepción de la Residencia. El uso de los juegos está condicionado al horario y lugar establecido mientras no afecte el buen funcionamiento de la residencia o las normas de convivencia establecidas. El horario de la sala es de 9:00am a 12:00am

Para utilizar los juegos, cada residente presentará en la Recepción su Tarjeta Pórtico. La misma será devuelta al finalizar el uso de los juegos. Los juegos serán con fines recreativos y no se permitirán apuestas.

Los residentes deberán cuidar los equipos que soliciten y serán responsables de cualquier daño intencional o negligente a los mismos.

Sala de Cómputos

La Sala de Cómputos es para el **uso exclusivo** de los residentes y sus invitados. Cada Residencia tiene su Sala de Cómputos y tanto los varones como las damas podrán hacer uso de estas indistintamente donde se encuentren. Las computadoras están equipadas con acceso al fichero electrónico de la Biblioteca Madre María Teresa Guevara, al internet y otros programas para uso de proyectos académicos y educativos. No está permitido el uso de páginas sociales y otros programas para propósitos de recreación. El uso de la Sala de Cómputos es para propósitos educativos solamente.

Para asegurar el buen funcionamiento y largo periodo de vida de las computadoras, se prohíbe el consumo de bebidas y alimentos dentro de las salas, el desconectar cables o equipos pertenecientes a la Universidad. El residente deberá hacer buen uso en todo momento de estas facilidades electrónicas. Se aplicarán las normas de las Residencias Universitarias o la Universidad en caso de hurto de cables o equipo de estas salas.

Lavandería

Las lavadoras y secadoras son para el uso exclusivo de los residentes.

- La Universidad facilita un área de lavadoras y secadoras por un precio establecido por el proveedor externo (subcontratista).
- Las facilidades están localizadas en el sexto piso de la Residencia de Damas y el primer piso de la Residencia de Varones.
- Todo residente es responsable de sus pertenencias cuando estas se encuentren en las lavadoras y secadoras.
- La Universidad no es responsable del buen funcionamiento o mantenimiento de este equipo.

Líderes de Piso (“Proctors”)

El líder de piso es un residente responsable de velar por el orden en cada piso y que el resto de los residentes cumplan con las normas y procedimientos de las Residencias Universitarias. Los residentes son responsables de respetar a los Proctors y seguir sus instrucciones. Detalles de las responsabilidades y deberes pueden ser solicitados al Director(a) de las Residencias Universitarias.

En resumen, los Proctors:

- Colaboran para facilitar la adaptación y sana convivencia de los/as residentes.
- Ayudan a mantener el orden, evitar las tertulias y ruidos innecesarios en el horario de descanso.
- Celebran reuniones periódicas con la Directora y Coordinadores de las Residencias. Estas reuniones se celebrarán el primer martes de cada mes en el horario previamente determinado.
- Celebran reuniones periódicas con los residentes.
- Colaboran con la administración en las tareas que se le indiquen.

Reuniones

Periódicamente, los residentes serán convocados a reuniones en las que se requiere la asistencia de todos los miembros de un piso específico o de toda la Residencia. Los residentes ausentes serán responsables de los asuntos discutidos.

Concilio de Residentes

Es un organismo estudiantil constituido por jóvenes residentes cuyo objetivo principal es crear un vínculo de unión entre la administración y los residentes. Los miembros de dicho organismo:

- Deben ser residentes con entusiasmo, dedicación y deseo de servicio a las Residencias.
- Seleccionados anualmente mediante votaciones de los/las residentes.
- Representan a los/as residentes y proponen alternativas para la solución de problemas en las Residencias Universitarias.
- Coordinan y llevan a cabo actividades que contribuyan al desarrollo y enriquecimiento de los/as residentes.
- Los Proctors no pueden pertenecer al Concilio y viceversa.

- **Seguridad:** La Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo se encuentra en el edificio cercano a los portones de la entrada principal a la Universidad. Se encarga de vigilar y proteger el recinto las 24 horas, los 7 días de la semana, a través de patrullaje continuo. Para más detalles, comuníquese a la ext. 2553.
- **Mantenimiento:** El horario de reparaciones de las Residencias es de lunes a viernes, de 9:00AM a 4:00PM. Los fines de semana la Universidad provee empleados de mantenimiento que se encargará de las emergencias únicamente. Es importante que se informe cada situación a Recepción.
- **Limpieza:** El horario del servicio es de lunes a sábados, de 9:00am a 3:00pm
- **Exterminación:** Todos los primeros viernes de cada mes se ofrecerá el servicio de exterminación en la Residencia de Damas y el segundo viernes de cada mes en la Residencia de Varones.
- **Salud:** La Sala de Primeros Auxilios, localizada en el segundo piso del Centro para el Estudiantes, provee la primera ayuda médica al estudiante con indisposición física o que se accidente en los predios de la universidad. El residente debe conocer el *Protocolo de Emergencias Médicas*.

PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS

En caso de emergencia, deberá llamar a Recepción de su residencia universitaria o a la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo a través del teléfono: (787) 728-1515 - extensión 2555 (24 horas al día)

Se entenderá por emergencia cualquier acto delictivo, acontecimiento de la naturaleza (terremoto, huracán, inundaciones) que afecte la estructura o los servicios esenciales, ataque terrorista, explosión, así como otras situaciones que puedan afectar la seguridad o salud de los residentes.

Manejo de Emergencias

- En caso de emergencia, en primera instancia se debe llamar a la Recepción de su Residencia Universitaria (Residencia de Damas – ext. 7100 o Residencia de Varones – ext. 7600).
- Deberá informar claramente su nombre, el número de habitación, el tipo de problema y el lugar donde se encuentra.
- El encargado de la Recepción se comunicará con el Coordinador(a) o Director(a) para atender o investigar la situación.
- Cuando sea necesario, el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles, el(la) Director(a) de las Residencias Universitarias o los Coordinadores de Residencias podrán ordenar que se realicen inspecciones razonables de las habitaciones según la naturaleza de la emergencia.

Emergencias Médicas

- Notificar inmediatamente a la Recepción de su Residencia Universitaria (Residencia de Damas – ext. 7100 o Residencia de Varones – ext. 7600).
- Deberá informar claramente su nombre, el número de habitación, el tipo de situación y el lugar donde se encuentra.
- El encargado de la Recepción se comunicará con el personal de turno de la Sala de Primeros Auxilios (ext. 6540) y el Coordinador o Director(a).
- El personal de la Sala de Primeros Auxilios, evaluará al residente afectado y determinará la acción a seguir.
- El personal de la Sala de Primeros Auxilios, determinará el transporte necesario para el traslado del residente a la Sala de emergencias.
- De poder utilizarse un vehículo oficial de la Institución, el Coordinador de la Residencia Universitaria asignada al estudiante o el que esté de turno, se comunicará con el Supervisor de Seguridad para el traslado correspondiente.
- Si el residente es **mayor de 21 años de edad**, y el personal de la Sala de Primeros Auxilios determina que puede trasladarse solo a la sala de emergencias, el Supervisor de Seguridad de turno lo transportará en un vehículo de la Institución. Si el estudiante lo solicita, se le notificará a sus padres o encargados.

- Si el residente es **menor de 21 años de edad**, el Coordinador de la Residencia Universitaria asignada al estudiante o el que esté en turno se comunicará con el padre, madre o encargado del estudiante y el (la) Director(a) de las Residencias para notificarles respecto a la situación.
- Si el residente es **menor de 21 años de edad**, el Coordinador de la Residencia Universitaria asignada al estudiante o el que esté en turno viajará con el Supervisor de Seguridad de turno y el estudiante afectado a la Sala de Emergencias con la *Autorización para Servicios Médicos* en un sobre sellado (salvaguardando la confidencialidad del documento).
- El Coordinador se mantendrá con el estudiante afectado en la Sala de Emergencias hasta que una de las siguientes situaciones ocurra primero:
 - El personal médico de la sala de emergencia establezca al estudiante afectado.
 - El padre, madre o encargado se presente a la Sala de Emergencias.

NOTA: Es responsabilidad de todo padre, madre, encargado o tutor personarse a la Sala de Emergencias a la brevedad posible. Si es residente de Puerto Rico, dentro de un periodo máximo de 4 horas al recibir la notificación vía telefónica del personal de las Residencias Universitarias. De no ser residentes de Puerto Rico, el padre, madre, encargado o tutor realizará las gestiones necesarias para personarse al País lo antes posible y según lo requieran las autoridades universitarias.

Desalojo de los edificios

En cada piso de las Residencias, están colocados mapas con las rutas de salida. Los residentes son responsables de observar las rutas de salidas de cada piso. La administración universitaria desarrollará planes de emergencias y planificará simulacros conjuntamente con las agencias estatales dedicadas al manejo de emergencias.

Se recomienda que cada residente siga los siguientes pasos en el momento de desalojar el edificio o si usted observa el comienzo de un fuego o la activación del sistema de alarmas de los edificios:

- De observar evidencia de fuego, mantenga la calma y active las alarmas de incendio.
- Si sospecha de un incendio, notifíquelo al Proctor o a la Recepción de la Residencia.
- Abandone el edificio de inmediato. No regrese a recoger sus pertenencias.
- Utilice las escaleras. No use el elevador.
- Si se siente seguro, use el extintor de fuego. No se arriesgue.
- El sistema de rociadores de agua y las alarmas de incendios se activarán automáticamente.
- Al sonar el sistema de alarmas, se activa inmediatamente el *Plan de Desalojo*.
 - El personal de Recepción notificará a la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo (extensión 2555). El supervisor de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo será responsable de comunicarse con el sistema de emergencia 9-1-1.
- El (La) Director(a) o los Coordinadores de las Residencias serán responsables de notificar al Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles, Vicepresidenta Ejecutiva de Asuntos Académicos o Vicepresidenta de Finanzas y Operaciones el suceso y magnitud del mismo. Esta decisión se basará en la magnitud y seriedad del suceso.
- Los residentes y empleados a cargo del desalojo se situarán en las áreas designadas y esperarán instrucciones del Director, Coordinador o el personal de apoyo responsable en el momento de la emergencia.
- El Director, Coordinador o el personal de apoyo responsable en el momento de la emergencia proveerán a los residentes la información confirmada acerca de la causa, lugar y magnitud del suceso.
- Una vez fuera del edificio, los Proctors, junto a los residentes, tratarán de identificar los posibles residentes que puedan permanecer en las facilidades.
- No regrese al edificio hasta que el personal de seguridad o los empleados de las Residencias Universitarias le indiquen.
- Siga las instrucciones del personal encargado. Aquellas personas que no cooperen con el personal o no desalojen los edificios, estarán expuestos a acciones disciplinarias.
- Familiarícese con el *Plan de Desalojo de las Residencias Universitarias*, según presentado a los residentes.

Presencia de Objetos Sospechosos

- Si observa la presencia de objetos sospechosos, notifíquelo de inmediato a la Recepción de la residencia afectada (Residencia de Damas – ext. 7100 o Residencia de Varones – ext. 7600).
- Informe claramente su nombre, el número de habitación y el lugar donde se encuentra el objeto.
- Aléjese del objeto y no lo toque o mueva. No use el celular ni radios de comunicación cerca del objeto: este podría activarse.
- Alerta a sus compañeros de piso y comience a desalojar el edificio.
- El encargado de la Recepción se comunicará de inmediato con el Director/Coordinador de la Residencia Universitaria afectada o el personal de apoyo de turno y les comunicará a los residentes a través del sistema de sonido del edificio que comiencen a desalojar el edificio.
- El Coordinador de la Residencia Universitaria afectada o el personal de apoyo de turno se comunicará de inmediato con la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo y activará el sistema de alarmas para desalojar el edificio.
- El personal de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo supervisará el manejo de la situación.

Personas Sospechosas

- No intervenga con el sospechoso, a menos que usted sea atacado.
- Observe los rasgos más destacados de la persona y la actitud del sospechoso.
- Trate de no prevenir al sospechoso.
- Trasládese a un lugar seguro.
- Comuníquese con la Recepción de la Residencia Universitaria o con el personal de seguridad de la Universidad a través de los teléfonos: (787) 728-1515, extensión 2555.
- Protéjase y alerte a otros de la persona sospechosa.
- Si el sospechoso está en la Recepción de la Residencia, trate de llamar a la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo .

Terremoto

Los terremotos son fenómenos de los cuales no pueden advertirnos. Tome las siguientes medidas de precaución al momento de un terremoto:

- Mantenga la calma.
- Durante el terremoto, no salga del lugar donde está. Protéjase de objetos que puedan caer (espejos, lámparas, libreros, entre otros).
- Utilice un escritorio o mesa o colchón para cubrirse o recuéstese al lado de la cama y lejos de las ventanas. NUNCA BAJO EL MARCO DE LAS PUERTAS.
- No trate de abandonar el edificio durante el sismo.
- Si está en la calle, aléjese de los edificios o de objetos que puedan caer, como postes, ventanas, cables eléctricos.
- Una vez pase el sismo, evalúe rápidamente la situación y busque una salida del edificio. No utilice los elevadores.
- No encienda fósforos, cigarrillos o velas
- Si se encuentra en un lugar de riesgo, abandónelo. Recuerde que después de un sismo generalmente se presentan réplicas.
- Siga las instrucciones del personal de la Oficina de Seguridad Integral y Manejo de Riesgo, Oficina de las Residencias Universitarias u otro personal a cargo de manejar la emergencia.

Fenómenos Climatológicos

Durante el aviso de una tormenta tropical o huracán emitido por el Servicio Nacional de Meteorología, todos los residentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Llame a sus familiares con tiempo para coordinar su regreso al hogar tan pronto la Universidad declare el cierre de las facilidades.

- Cierre las ventanas de las habitaciones.
- Mueva los objetos lejos de las ventanas para prevenir que estos se mojen.
- Vacíe la nevera de su habitación.
- Remueva los alimentos de los congeladores de las cocinas. Desconecte los equipos eléctricos.
- Esté atento a la radio, televisión u otros medios de comunicación mediante los cuales la Universidad ofrecerá información sobre el reinicio de clases y apertura de las Residencias Universitarias.

Nota:

- En caso de una emergencia, la Universidad se reserva el derecho de cerrar las Residencias Universitarias.
- En caso de desastres naturales u otra eventualidad que amenace la salud física, emocional o la seguridad de los residentes, la administración de la Universidad podrá solicitar el desalojo inmediato de las Residencias Universitarias.
- Los residentes de intercambio y extranjeros que permanezcan en Puerto Rico deberán hacer los arreglos necesarios con el (la) Director(a) de las Residencias Universitarias para su acomodo durante la emergencia. La Universidad puede optar por el traslado de los residentes a los refugios habilitados por el gobierno.
- Una vez pasado el suceso que causó la emergencia y de que la Universidad haya decretado un cierre de las Residencias Universitarias, la Oficina de las Residencias Universitarias y la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles ayudarán a los residentes que pasaron el suceso en la isla a comunicarse con sus familiares y comenzar su traslado a sus hogares.
- La Universidad no garantiza los servicios básicos de agua, luz, teléfono e internet durante periodos de emergencias.
- La Universidad del Sagrado Corazón no es responsable por las pérdidas de los bienes materiales de los residentes.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Se espera un comportamiento correcto, cortés y responsable de nuestros residentes. Una violación a cualquiera de las normas, protocolos o reglamentos establecidos en las Residencias Universitarias conlleva una sanción disciplinaria, según establecida en el Manual. Después de ocurrido un incidente, el residente asistirá a una reunión con el (la) Directora o Coordinador(a) de las Residencias. El (La) Director(a) o Coordinador(a) de las Residencias tiene el derecho de restringir la entrada de un residente hasta tanto se reúna con este.

El (La) Directora o Coordinador(a) establecerá el desarrollo del incidente y decidirá si existe una violación o no a las normas, protocolos o reglamentos establecidos en las Residencias Universitarias. Además, determinará la sanción correspondiente a la violación. El residente recibirá por escrito la decisión del Director(a) y la misma se archivará en el expediente del estudiante.

Las infracciones graves pueden conllevar la suspensión temporal o permanente (expulsión) del residente. Todas las acciones disciplinarias serán notificadas al residente por escrito, excepto las verbales. La amonestación verbal será registrada en el expediente del residente para que conste la fecha y el señalamiento. El sistema disciplinario se detalla en el Apéndice A.

- Las infracciones menos graves podrían resultar en amonestación verbal o escrita con un aviso a sus padres o encargado, multas, probatoria, suspensión temporal o no renovación de contrato.
- Los residentes podrán apelar la decisión del Director(a) de Las Residencias Universitarias ante el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles dentro de los próximos cinco (5) días a partir de la fecha en que fue notificado. Debe someter su apelación por escrito dentro del término indicado. De no presentar su apelación, la decisión del Director(a) de Residencias Universitarias será final.

- El Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles se reserva el derecho de iniciar un procedimiento de disciplina independiente bajo las disposiciones del Reglamento de Estudiantes de la Institución.
- A cualquier residente que sea suspendido o expulsado de la Universidad del Sagrado Corazón como resultado de una acción disciplinaria, no se le permitirá acceso a las Residencias.

ACTOS DISCRIMINATORIOS

En las Residencias Universitarias de la Universidad del Sagrado Corazón no se discrimina por razones de raza, color, género, religión, ideas políticas, origen nacional, incapacidad, estado civil, o edad. Si algún estudiante considera que ha sido discriminado, debe comunicarse con el Director de las Residencias, el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles y en el caso de discrimen por razón de sexo, con el (la) Coordinador(a) de Título IX con la mayor brevedad posible.

VIGENCIA

Revisado el 23 de marzo de 2016 y su vigencia es de inmediato. El mismo está sujeto a cambios sin previa notificación a los residentes.

Gilberto J. Marxuach Torrós

Gilberto J. Marxuach Torrós, Presidente

23 de marzo de 2016

Fecha

Sello
Institucional

SISTEMA DISCIPLINARIO

CONDUCTAS NO PERMITIDAS	INCIDENTES		
	Primera Ocasión	Segunda Ocasión	Tercera Ocasión
Uso, posesión, consumo o distribución de bebidas alcohólicas dentro de la Residencias.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Uso, posesión, consumo o distribución de drogas, narcóticos, estupefaciente o sustancias controladas dentro de la Residencias.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Llegar a las Residencias bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas.	Suspensión temporal	Suspensión permanente	
Llegar a las Residencias bajo los efectos del consumo de drogas u otras sustancias ilícitas.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Uso, posesión o venta de armas de fuego, armas blancas, fuegos artificiales, petardos, compuestos químicos, entre otros, dentro de la Residencias.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Conducta lasciva dentro o fuera de las Residencias universitarias o el campus universitario.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Apropiación de objetos o artículos pertenecientes a otras personas dentro de las Residencias.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Agresión física, insultos, riñas, alteración a la paz o al orden institucional.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Falsificación, mutilación o alteración de documentos oficiales.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Activación de las alarmas de incendio sin existir emergencia que lo justifique o hacer uso indebido de los equipos de seguridad tales como detectores de humo, extintores de humo y cámaras de seguridad entre otros.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Permanecer en las facilidades en periodos de cierre de las Residencias sin autorización de la administración.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso.		
Violación al Manual de Residencias o cualquier otro Reglamento establecido por la Universidad del Sagrado Corazón.	Suspensión temporal o permanente, según sea el caso y el reglamento aplicado.		
Permanecer en las facilidades de la Residencia sin ser estudiante bonafide de la Institución y sin que medie un acuerdo previo de residencia.	Suspensión permanente, el pago inmediato del periodo en que se resida o se ocupe el espacio en una habitación y una multa de \$200.00.		
Permitir, facilitar o dar acceso a personas no autorizadas a las habitaciones y otras áreas exclusivas para residentes.	Amonestación escrita	Suspensión por 30 días	Suspensión por 160 días

CONDUCTAS NO PERMITIDAS	INCIDENTES		
	Primera Ocasión	Segunda Ocasión	Tercera Ocasión
Cualquier estudiante que sea acusado bajo las leyes del ELA de Puerto Rico o leyes federales que rigen en Puerto Rico.	Se suspenderá hasta que el tribunal correspondiente determine su decisión final o mientras el estudiante esté en un proceso de apelación. La decisión final de suspensión hasta expulsión por parte de la administración de las Residencias Universitarias es independiente y no guarda relación con la decisión de los tribunales.		
Incumplimiento de las cláusulas del Contrato de las Residencias.	Amonestación escrita	Suspensión por 30 días	Suspensión permanente
Uso de vocabulario impropio, soez o irrespetuoso en las facilidades de las Residencias.	Amonestación escrita	Suspensión por 7 días	Suspensión por 30 días
Celebración de actividades sin la autorización de la administración.	Amonestación escrita	Suspensión por 7 días	Suspensión por 30 días
Ruidos innecesarios dentro de las Residencias y sus alrededores.	Amonestación escrita	Suspensión por 7 días	Suspensión por 30 días
Fumar dentro de las facilidades de las Residencias (no importa el área).	Amonestación escrita	Suspensión permanente	
Daños a la propiedad privada de otros residentes. Dependiendo de la gravedad, se podrán aplicar acciones más severas a la persona implicada	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión por 30 días	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión por 60 días	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión permanente
Daños a la propiedad privada mueble o inmueble de las Residencias.	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión por 30 días	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión por 60 días	Reparación, reemplazo o limpieza de los daños. Suspensión permanente
Expresiones de afecto que van contra el decoro.	Amonestación escrita	Suspensión por 30 días	Suspensión por 60 días
Cambio de habitación sin autorización administrativa.	Amonestación escrita	Suspensión por 30 días	Suspensión por 60 días
No seguir instrucciones u órdenes impartidas por el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles, Director(a) de las Residencias, Coordinadores de las Residencias, Representantes de Servicio o "Proctors".	Amonestación escrita	Suspensión por 60 días	Suspensión permanente
Posesión o utilización de hornos de microondas y hornillas eléctricas portátiles dentro de las habitaciones.	Amonestación verbal. La administración de las Residencias Universitarias tendrá posesión del equipo hasta que el residente abandone las Residencias.	Amonestación escrita. La administración de las Residencias Universitarias tendrá posesión del equipo hasta que el residente abandone las Residencias.	Suspensión por 30 días. La administración de las Residencias Universitarias tendrá posesión del equipo hasta que el residente abandone las Residencias.
Dejar las puertas de las habitaciones abiertas.	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión por 14 días

CONDUCTAS NO PERMITIDAS	INCIDENTES		
	Primera Ocasión	Segunda Ocasión	Tercera Ocasión
No entregar la llave los días de cierre al final del semestre o los periodos de verano, aunque se le conceda dejar sus pertenencias en la habitación.	Amonestación escrita y cobro de la llave.	Suspensión por 7 días y cobro de la llave.	Suspensión por 30 días y cobro de la llave.
Tener promedio académico acumulativo menor de 2.00 o no aprobar el 75% de los créditos intentados en el último año académico cursado en la Universidad.	Estará en periodo probatorio por el próximo semestre académico. Será referido al Centro para el Desarrollo Personal y participará activamente del plan que acuerden. De no aumentar el promedio a 2.00 o más y no aprobar el 75% de los créditos intentados al finalizar el periodo probatorio, se le suspenderá temporeraamente hasta que cumpla con este requisito. Además, deberá buscar consejería académica a través de los servicios que ofrece la Institución.		

La administración de las Residencias Universitarias se reserva el derecho de referir a cualquier residente en cualquier momento al Centro para el Desarrollo Personal como condición para residencia. Si el estudiante es suspendido temporeraamente de las Residencias Universitarias y repite alguna violación al sistema disciplinario, será expulsado permanentemente de las Residencias. Las acciones son acumulativas y continúan vigentes mientras el estudiante permanezca en las Residencias.